

► SOCIEDAD

Pasaporte y riesgo para los ciudadanos legales uruguayos por Silvia Facal

► Por Semanario Voces 16 agosto, 2025 □ 0



“Nuestra verdadera nacionalidad es la humanidad”
(Herbert George Wells)

He tomado la decisión de escribir este artículo luego de leer innumerables comentarios xenófobos en las redes sociales en las últimas semanas debido a los cambios operados en el pasaporte uruguayo. Este tipo de comentarios no solo hieren los sentimientos de las personas contra las cuales se dirigen, sino también incumplen la Ley 17.810 contra este tipo de lamentables actitudes que deberían avergonzarnos como sociedad.

Pasemos a explicar los antecedentes de este rebrote xenófobo contra los ciudadanos legales uruguayos y los migrantes residentes en Uruguay, que van en contra del sentido de hospitalidad hacia quienes han optado por escoger a nuestro país como el suyo propio y gracias a quienes también nos hemos visto beneficiados en términos demográficos, económicos, de recursos humanos y culturales.

En abril de este año entró a regir un nuevo formato de pasaporte uruguayo con el cual se pretendía subsanar el hecho de que los ciudadanos legales uruguayos dejaran de figurar con la nacionalidad de sus países de nacimiento y no la nueva que habían adquirido en suelo uruguayo.

En 2015, Uruguay debió cambiar el formato de su pasaporte para implementar uno nuevo, electrónico, con chip y cumplir con los estándares internacionales.

El problema, con relación a los ciudadanos legales uruguayos, surgió cuando en el campo de nacionalidad se introdujo la del país de nacimiento de estos y no la uruguaya que habían adquirido cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la Constitución uruguaya.

Para entenderlo, vamos a poner un ejemplo. Una persona que había nacido en Argentina y había adquirido la ciudadanía legal uruguaya, en el nuevo pasaporte pasó a figurar con nacionalidad argentina. Esta persona, al salir de las fronteras uruguayas y al pasar por la migración de otro país, debía enfrentar serios problemas porque para los funcionarios migratorios se presentaba una contradicción: ¿cómo una persona de nacionalidad argentina tenía un pasaporte uruguayo? Este supuesto se ha producido y las autoridades migratorias de los diferentes países han actuado en variadas oportunidades, no permitiendo la entrada de quienes portaban un pasaporte con una nacionalidad diferente a la del

país emisor de este. Tremenda contradicción que se da en Uruguay y no en otros países.

Es posible que varios de los lectores nacidos en Uruguay posean doble nacionalidad, como es mi caso. Yo nací en Uruguay y, de acuerdo con las leyes uruguayas, soy nacional de este país. Según el derecho internacional, existen tres principios jurídicos por los cuales un Estado puede reconocer la nacionalidad de una persona: *ius soli*; *ius sanguinis*; *ius domicili*. Con respecto al *ius soli*, las personas adquieren la nacionalidad del territorio en el que nacieron sin importar la nacionalidad de sus padres. En cambio, el *ius sanguinis* establece que una persona tiene derecho a la nacionalidad de sus padres o de sus abuelos, sin importar que haya nacido en otro país. Este principio está establecido en la Constitución uruguaya en el artículo 74 y en la Ley 16.021. El *ius domicili*, conocido como naturalización o nacionalización, establece que una persona tiene derecho a adquirir la nacionalidad del país en el que reside luego de un tiempo determinado y cumpliendo con ciertos requisitos. Siguiendo con el último ejemplo, por el hecho de que mi padre nació en España y, al regir allí el *ius sanguinis*, pude adquirir la nacionalidad española y obtener el pasaporte del citado país, en el cual figura como lugar de nacimiento Uruguay y como nacionalidad la española. Hasta aquí, todo bien. No se presenta ninguna controversia ni problema para pasar por las fronteras de los distintos países, ya que la nacionalidad coincide con el país que emitió el pasaporte. Pero en el caso uruguayo, esto no ocurre. Teniendo en cuenta esta problemática, luego de 10 años las autoridades uruguayas decidieron subsanar este hecho, sustituyendo el campo de nacionalidad por el de nacionalidad/ciudadanía. El problema surgió porque quienes diseñaron el nuevo pasaporte cometieron un error al quitar el lugar de nacimiento de quienes lo portaban; algunos países tomaron la decisión de no brindar visas de entrada a quienes lo tenían. A raíz de este hecho, el gobierno uruguayo dio marcha atrás y se volvió al diseño del pasaporte anterior a abril de 2025. Solucionado el problema para los ciudadanos naturales, pero no para los legales, ya que a estos nuevamente se les pondrá en el apartado de nacionalidad la de su país de nacimiento.

¿Cuál sería la solución que se podría dar a esa seria problemática que deja en situación de apatridia a la hora de viajar a los ciudadanos legales uruguayos? En

Uruguay, la apatridia, según la legislación, se define como la condición de una persona que no es considerada nacional por ningún Estado según su legislación. La Ley 19.682 establece el reconocimiento y protección al apátrida. La condición de apátrida cesa cuando la persona es reconocida como nacional por un Estado o adquiere la ciudadanía legal en Uruguay. De este modo, la citada ley, junto también a la ley de refugiados 18.076, establece cómo la ciudadanía legal es equivalente a la nacionalidad obtenida vía el *ius domicili*.

Es claro, entonces, que una persona que posee la ciudadanía legal uruguaya no puede ser apátrida, y ahí surge la contradicción, ya que el pasaporte uruguayo no lo reconoce como uruguayo.

Para evitar este tipo de situación, se debería diseñar un nuevo pasaporte que mantenga el apartado de nacionalidad/ciudadanía y agregar en este la uruguaya, y volver a agregar el lugar de nacimiento de las personas. De esta manera, el pasaporte uruguayo cumpliría con los requisitos internacionales y evitaría los problemas anteriormente citados.

 Por Semanario Voces Publicado agosto 16, 2025

 Agregar un comentario

LEER MÁS



► SOCIEDAD

El culto a los datos por Miguel pastorino

Por Semanario Voces 9 agosto, 2025  0



► SOCIEDAD

Sicario por Santiago Abadie

Por Semanario Voces 9 agosto, 2025  0